



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO



Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA/O DELEGADA/O POR SUSTITUCION, con:
Número: 2553/2023 Fecha: 21-08-2023
Fedatario: Luisa del Toro Villavicencio

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte: 2023/4872

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 2023-2, en la modalidad de Generación de Créditos financiada con transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 350.000 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de enero de 2023, (BOP nº 8-2023), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, y en dicho documento se encuentra incluido, entre otros, el siguiente Proyecto de Inversión:

2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	Consignado inicialmente
Aplicación	G7335-15100-65000	1.370.000,00
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	1.370.000,00
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Ejecución de diversas expropiaciones de interés general, con acuerdo en firme en vía administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o Sentencias del Desarrollo del PGOU.

SEGUNDO: A fecha actual se encuentran en tramitación los siguientes expedientes relativos a expropiaciones:

- Expediente número 22-3077, relativo a la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la AA-LS 4 del Área La Salle (LS-5), a los efectos de ejecutar la urbanización perimetral del Cementerio San Rafael y San Roque (Área Norte) y obtención de suelo para equipamiento. Importe 1.517.918,01 €.
- Expediente 22-2993, relativo a la Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectado la AA-LS.3 del Área La Salle (LS-5). Importe 1.225.440,68 €.
- Expediente 00-151, relativo a la Expropiación Forzosa por inactividad de la Administración en la ejecución del Planeamiento respecto de los inmuebles sitos en la calle San Vicente Ferrer 14, esquina calle Juan Bautista 34 y 36 y calle San Francisco 35. Importe 946.629,28 €.

TERCERO: Dada la necesidad sobrevenida de incrementar la consignación asignada al proyecto "2023/4/68/5", con fecha 30 de marzo de 2023, se remite solicitud de financiación al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (expediente 23-1142).

CUARTO: Por Resolución del Sr. Coordinador de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en concepto de transferencia de capital a favor de esta Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A Ver firma	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	

QUINTO: Por Resolución del Sr. Coordinador de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en concepto de transferencia de capital a favor de esta Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de CIEN MIL EUROS (250.000,00 €).

SEXTO: Con fecha 21 de julio de 2023, la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Modificación presupuestaria con objeto de incrementar la inversión prevista para el Proyecto correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2023, con el siguiente código 2023/2/68/5, "EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2023".

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 181 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 18 de enero de 2023, (BOP nº 8-2023), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Dicho documento contiene el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, y en dicho documento se encuentra incluido, entre otros, el siguiente Proyecto de Inversión:

2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	Consignado inicialmente
Aplicación	G7335-15100-65000	1.370.000,00
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	1.370.000,00
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Ejecución de diversas expropiaciones de interés general, con acuerdo en firme en vía administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o Sentencias del Desarrollo del PGOU.

SEGUNDO: A fecha actual se encuentran en tramitación los siguientes expedientes relativos a expropiaciones:

- Expediente número 22-3077, relativo a la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la AA-LS 4 del Área La Salle (LS-5), a los efectos de ejecutar la urbanización perimetral del Cementerio San Rafael y San Roque (Área Norte) y obtención de suelo para equipamiento. Importe 1.517.918,01 €.
- Expediente 22-2993, relativo a la Expropiación Forzosa de los Bienes y Derechos afectado a la AA-LS.3 del Área La Salle (LS-5). Importe 1.225.440,68 €.
- Expediente 00-151, relativo a la Expropiación Forzosa por inactividad de la Administración en la ejecución del Planeamiento respecto de los inmuebles sitios en la calle San Vicente Ferrer 14, esquina calle Juan Bautista 34 y 36 y calle San Francisco 35. Importe 946.629,28 €.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar la consignación asignada al proyecto "2023/4/68/5", a cuyo efecto, con fecha 30 de marzo de 2023, se remite solicitud de financiación al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (expediente 23-1142).

CUARTO: Por Resolución del Sr. Coordinador de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en concepto de transferencia de capital a favor de esta Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).


QUINTO: Por Resolución del Sr. Coordinador de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 9 de junio de 2023, se aprueba la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, en concepto de transferencia de capital a favor de esta Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de CIEN MIL EUROS (250.000,00 €).

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
G7335	15100	65000	2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,00	350.000,00	1.720.000,00

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	

B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
70091	2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,00	350.000,00	1.720.000,00

3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 8, 9 y 10).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Base número 4).

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4, apartados 1º y 2º; tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al/ a la Sr/a. Consejero/a Director/a.

5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, MC. 2023/3, en la modalidad de generación de crédito, conforme a los parámetros indicados en los apartados anteriores.

SÉPTIMO: Con fecha 21 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se solicita informe de conformidad del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la presente modificación presupuestaria, según se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales		
G733 5	1510 0	6500 0	2023/4/68/ 5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,0 0	350.000,00	1.720.000,00


B.- ESTADO DE INGRESOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
70091	2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,00	350.000,00	1.720.000,00

OCTAVO: Con fecha 10 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Base número 9 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se emite el correspondiente borrador de modificación por parte de la unidad de contabilidad.

Se produce un error material en el borrador emitido al registrarse en la aplicación informática para la contabilidad de esta Gerencia como la número 2 del año 2023, en lugar de la número 3 del año 2023 tal y como dispone la Memoria de la Sra. Consejera Directora de fecha 21 de julio de 2023.

Al respecto, y dada la dificultad para corregir dicho error en la aplicación informática, se estima como opción más eficiente modificar el número de la modificación presupuestaria en la Resolución a adoptar, de modo que donde un principio sería MC 2023-03, ahora sería MC 2023-2.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	

NOVENO: Con fecha 10 de agosto de 2023, la Tesorera Delegada emite informe de Contabilidad, (referencia CO2023011), indicando el ingreso con cargo al económico 70091 de la cantidad de 350.000 € en concepto de recaudación de transferencias de capital de 2 y 9 de junio de 2023, (operación I nº 12023-3013).

DÉCIMO: Con fecha 17 de agosto de 2023, se remite informe de la Coordinación General de Hacienda y Política financiera mostrando conformidad con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria señalada en el apartado anterior.

DÉCIMO PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2023, la Intervención General emite informe de conformidad, para la tramitación del presente expediente, informe FI20230219 (P).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme al artículo 140 de la Constitución Española de 1978, *“la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales...”*; añadiendo el artículo 142 del citado texto que *“las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”*.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fijando, como competencias propias entre otras el urbanismo, (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación).

SEGUNDO: Conforme al artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:


1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

TERCERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43, 44, 45 y 46 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

CUARTO: El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	

- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

QUINTO: El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos, añadiendo, el artículo 44 de dicho texto legal, que en el supuesto de los apartados a) y b) del punto anterior, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEXTO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto g vigente nº 8 *“cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”*.

SEPTIMO: La Bases números 9 y 10.2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de generaciones de crédito por ingresos.

OCTAVO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que *“la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”*.

NOVENO: Conforme al artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la aprobación de la presente propuesta los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DÉCIMO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el punto tercero del citado artículo 113 d el Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:


Primero.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 2023-2, en la modalidad de Generación de Créditos por ingresos, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Proyecto	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
G733 5	1510 0	6500 0	2023/4/68/ 5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,00	350.000,00	1.720.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los ingresos siguientes:

B.- ESTADO DE INGRESOS

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	

Aplicación	Proyecto	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones finales
70091	2023/4/68/5	Expropiaciones de interés general 2023	1.370.000,00	350.000,00	1.720.000,00


**Operación I nº 12023-3013*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

La Consejera Directora,

Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA CANDELARIA GONZALEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO/A DIRECTOR/A	Fecha: 21-08-2023 08:53:53	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2553/2023	Fecha: 21-08-2023 08:53	
Nº expediente administrativo: 2023-004872 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/2F3198B9F7594D870277533A24F4C50A .			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2023 11:49:45	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2023 11:54:49	